

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9935

Miércoles 15 de Febrero de 2006

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL Año 2006 - Dto. № 106 - Impleméntase Seguro Materno Infantil	2-3
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2006 - Dto. Nº 96, 109 y 111	3
RESOLUCION Poder Judicial Año 2006 - Res. Adm. Nº 2972/06-RR.HH.	3-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2006 - Res. Nº 28, 30, 31, 32, 33 y 34 Ministerio de la Producción	4-5
Año 2006 - Res. Nº 04 y 05	5-6
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2006 - Disp. № 09 y 10	6
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	6-12

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Impleméntase Seguro Materno Infantil.

Dto. Nº 106/06.

Rawson, 02 de Febrero de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 6972/05-SS, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3º del Decreto nacional Nº 2724 del 31-12-02 se creó el Seguro de Salud Materno Infantil para la atención de la cobertura médico asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal, para la mujer embarazada, la mujer en edad fértil y los niños hasta cinco (5) años de edad, bajo la dependencia del Ministerio de Salud:

Que con fecha 22 de marzo del 2003 el Ministro de Salud de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron el Acuerdo Federal de Salud en la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, declarando su firme voluntad de reconocer como prioritarias en sus respectivas jurisdicciones y para los próximos años, entre las Políticas de Estado, la realización de acciones conjuntas entre la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a disminuir las tasas nacionales de mortalidad infantil en un 25% y la de la mortalidad materna en un 15% en relación a los valores correspondientes al año 2002 en el transcurso del próximo quinquenio, como así también la implementación de un Seguro Nacional de Maternidad e Infancia, para tender a brindar la atención integral de la salud a madres embarazadas y niños menores de cinco (5) años:

Que en virtud de tales antecedentes el Ministerio de Salud de la Nación emitió la resolución Nº 198/03, que con su Artículo 1º crea en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios el «Programa Para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales» en el marco del Seguro Materno Infantil, para asistir a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la creación, desarrollo, implementación y ejecución de los seguros materno-infantiles locales, mediante el apoyo financiero y técnico;

Que por Decreto Nacional № 1140/04 se modifica la denominación de dicho Programa, reemplazándose por la denominación de «PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL»:

Que mediante Resolución Nº 1173/04 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación se dispuso denominar PLAN NACER ARGENTINA al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial:

Que en septiembre de 2005 la Secretaría de Salud de la Provincia presentó ante el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación una Carta de Intención manifestando la voluntad concreta de llevar adelante todas las acciones tendientes a reducir las tasas de morbi-mortalidad infantil en el ámbito de su jurisdicción:

Que a los fines de adherir formalmente al PROYEC-TO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL se estima necesario el dictado de un acto que recepte a nivel provincial el Programa aludido anteriormente, a partir de lo cual se contará con un «Seguro Materno Infantil Provincial» (SMIP);

Que asimismo se torna indispensable proceder a la creación de una Unidad de Gestión del Seguro Provincial, determinándose el compromiso de mantenerla en funcionamiento durante el período en el cual se desarrolle el proyecto, con facultades para dirigir y administrar el SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL, conducir las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central (Nacional) y dotarla de los recursos para su funcionamiento:

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Salud;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1º.- Impleméntase en la Provincia y en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial creado por resolución Nº 198/03 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación un «SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL».

Artículo 2º.- El SEGURO MATERNO INFANTIL PRO-VINCIAL (SMIP) tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo, y a los niños y niñas menores de seis (6) años domiciliados en el territorio provincial sin cobertura médica explícita.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud la UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO PRO-VINCIAL MATERNO INFANTIL (UGSP), con facultades para dirigir y administrar el SMIP y conducir las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central del Proyecto.

Artículo 4º.- La UNIDAD DE GESTION DEL SEGU-RO PROVINCIAL MATERNO INFANTIL se mantendrá en funcionamiento durante el período de tiempo en el cual se desarrolle el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial – Plan Nacer Argentina y se financiará con los aportes del Presupuesto Nacional, las partidas que le asigne el Presupuesto Provincial y otros recursos que reaporten a tales efectos.

Artículo 5º.- La UGSP será presidida por la Secretaría de Salud, quien actuará secundada por un Coordinador, a designar por la nombrada.

Artículo 6º.- Facúltase a la UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO PROVINCIAL MATERNO INFANTIL a realizar, conforme las normativas vigentes en su jurisdicción, las contrataciones y todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Artículo 7°.- La UGSP deberá proceder a la apertura de una cuenta especial, con el específico y excluyente objetivo de administrar los fondos transferidos por Nación en el marco del Proyecto, canalizando por ella los ingresados y los pagos efectuados con dichos fondos en cumplimiento de sus lineamientos.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 96 31-01-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Banco del Chubut S.A., en su carácter de agente financiero de la provincia, a la compra de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 4.314.683,45), y su transferencia a la cuenta Nº 0053321112, Ruta Bancaria 011000390, Código Swift FNBN 33 US, de la Entidad Bancaria Flett Bank, sita en Federal Street Nº 100, de la ciudad de Boston Massachussets, Estados Unidos de América.

Artículo 2º.- ABONASE por la tesorería General de la Provincia, a través de la Dirección de Obligaciones del Tesoro a favor de la firma RAYTHEON AIRCRAFT CORPORATION, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$\$ 4.314.683,45), en concepto de saldo de precio de la operación tendiente a la adquisición de una aeronave Hawker 400XP.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.297.854,39), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 91 – SAF 91 – Dirección de Obligaciones del Tesoro – Programa 93 – Actividad 1 – Partida 432 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 109 02-02-06

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.319,46) a abonarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 24.773,15) a favor de la Comuna Rural de Aldea Apelef, representada por su Presidente señor NAHUELTRU, HUMBERTO ANSELMO (DNI Nº 21.355.746), destinado al mejoramiento habitacional de pobladores de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 4 – Ubicación Geográfica 5641 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 111 02-02-06

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 3º de los Decretos Nº 1179/05; Nº 1636/05; Nº 1835/05; Nº 1868/05; Nº 1867/07, Nº 1948/05 y Nº 1982/05 el que quedará redactado de la siguiente manera «El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) SAF 601 – Programa: 16 Fomento de la Producción Primaria – Actividad: 1 Apoyo Financiero a Emprendimientos Productivos – Inciso: 6 – Partida Parcial: 1 – Partida Principal: 3 – Fuente de Financiamiento 211 y/o 222 – Unidad Ejecutora: CORFO Central».

RESOLUCION

AÑO 2006

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 2972/06-RR.HH.

Rawson, 7 de Febrero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 23-12-05 quedó vacante un cargo de "Secretario de Cámara" de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a su anterior titular, el Dr. Juan Manuel IRUSTA, mediante resolución Administrativa Nº 2930/05-R.H., y corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia **RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de "Secretario de Cámara" de la Excma. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro

Rivadavia - remuneración mensual 3.658,75 - más 3% por año de antigüedad que acredite.

- 2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia N. ALONSO como Presidente y a las Dras. Nélida Susana MELERO y Mercedes GARCIA BLANCO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).
- 3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 20-02-2006 al 01-03-2006 respectivamente.
- 4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín Oficial y en los periódicos "Crónica" y "El Patagónico", conforme al Art. 4 de la Acordada Nº 3099/95.
- 5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.
 - 6º) Los postulantes deberán acompañar:
 - a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
 - b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
 - c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Ducós Nº 651, los días hábiles en el horario de 7 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

- 8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.
- 9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO Dr. FERNANDO S. L. ROYER Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 14-02-06 V: 16-02-06

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 28 02-02-06

Artículo 1°.- PÁGUESE al Dr. Domingo Gregorio Laurini la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA

Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (978.491,80), en concepto de honorarios regulados en autos: «ATEGAM S.A. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 13.829 – F° 193 – Año 2001 – «A»), mediante la entrega de Valor Nominal 1.012.495,36 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), al 03/02/02.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 92: Atención de Sentencias y/o Litigios, Subprograma 1: Deuda Consolidada Ley N° 4.647, en la Partida 765.1: Amortización de Sentencias y/o Litigios \$ 978.491,80 y en la Partida 765.2: Actualización de Sentencias y/o Litigios \$ 1.056.271,30. El recurso originado en la entrega de los Bonos mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución se imputará en el SAF 96: Concentrador Provincial de Recursos, en la partida 36.1.2: Colocación de la Deuda Interna a Largo Plazo \$ 2.034.763,10, Ejercicio 2006.

Res. Nº 30 02-02-06

Artículo 1°.- PÁGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 219.450,67) correspondientes a Valor Nominal 116.797,42 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), recibidos por el Banco mediante depósito en la cuenta N° 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2º.- INSTRÚYASE al Banco del Chubut S.A., en su carácter de agente de Registro de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), a efectuar la baja del Libro de Registros de tenedores los Bonos rescatados por la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 — Programa 93 — Actividad 1 — Inciso 7 — Partida Principal 1 — Partida Parcial 7 — Subparcial 1: \$ 136,115.11; Subparcial 2: \$ 83.335,56 — Ejercicio 2006.

Res. Nº 31 06-02-02

Artículo 1º.- AUTORIZASE a contratar en dólares estadounidenses la adquisición de software con destino a este Organismo dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1310/02.

Artículo 2º.- AUTORIZASE la contratación de software y capacitación, en forma directa, de acuerdo a lo normado en el artículo 95º inciso C, apartado 5 de la Ley Nº 5447; y conforme las constancias de cotización obrantes en Expte. Nº 200-EC-2006, acordes con el siguiente detalle:

A LA FIRMA THE COMPUTER SRL

Software New Orders para equipo AS400 5722- QU1 IBM Query for Iseries 1

2931-SPANISH PRIMARY 3441-LPAR SYSTEM INDICATOR	1 1
4001-SW Key 1st MT Digit V5 4002-SW Key 2nd MT Digit V5 4003-SW Key 3rd MT Digit V5 4004-SW Key 4th MT Digit V5 4005-SW Key 1st MT Digit V5 4006-SW Key 2nd MT Digit V5 4007-SW Key 3rd MT Digit V5 4008-SW Key 4th MT Digit V5 4009-SW Key 5th MT Digit V5 4011-SW Key 6th MT Digit V5 4011-SW Key 7th MT Digit V5 5829-CD-ROM V5R3	9 4 10 6 5 14 3 14 10 15
BOBGV1 P10 Basic OTC Query	1

Por un valor Total, IVA incluido, U\$S 2.812.-

A LA FIRMA ACCION POINT S.A.

1 Licencia de Gxplorer 5.0 Developer Tool (Lic. De Desarrollo)

20 Licencias de Olap

1 Curso de Data Warehousing a 10 usuarios finales de 20 horas.

Por un valor Total, IVA incluido de U\$S 7.986 el software \$3.025 la capacitación.

TOTAL DE LA CONTRATACIÓN : U\$\$ 10.798 Y \$ 3.025

Artículo 3º.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectara la jurisdicción 3- SAF 30- Programa 26- Actividad 5- U.G. 11999, Fuente de financiamiento 111, Inciso 3 y 4, Ejercicio 2006.

Res. Nº 32 07-02-06

Artículo 1°: APRUEBASE, el Proyecto denominado «Construcción de diez (10) Viviendas Sociales» para la Comuna Rural de Telsen.

Artículo 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/06 SCOMC- UEP, obrante de fojas 34 a 128 del Expediente Nº 3443-05-EC para la ejecución de la Obra «Construcción de diez (10) Viviendas Sociales» para la Comuna Rural de Telsen.

Artículo 3°: FIJASE el día 28 de febrero de 2006 a las 12:00 hs., como fecha de Apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 01/06 SCOMC-UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda.25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°: IMPUTASE el gasto que demande la ejecución de la Obra «Construcción de diez (10) Viviendas Sociales» por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$792.236,42) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 37 – IPP 586 Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2006.-

Res. Nº 33 08-02-06

Artículo 1.- APRUEBASE, el Proyecto denominado «Albergue Escolar Blancuntre» para la Comuna Rural de Gastre.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública Nº 02/06 SCOMC - UEP, obrante de fojas 99 a 189 para la ejecución de la Obra «Albergue Escolar Blancuntre».-

Artículo 3°.- FIJASE el día 28 de febrero de 2006 a las 10:00 hs., como fecha para la Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nº 02/06 SCOMC-UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la ejecución de la Obra por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 340.609,42) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 37 – IPP 586 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2006.-

Res. Nº 34 08-02-06

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de la Ciudad de Esquel la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) destinados a la ejecución del Proyecto «Refacción Asociación Italiana», de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorias, siendo responsable de su inversión el señor Intendente de la Ciudad de Esquel, MMO Rafael Williams LE: 7.615.516.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Esquel invertirá los fondos en un plazo de 90 días debiendo rendir en forma documentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia en un plazo de 60 días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El importe establecido en el Artículo anterior se imputará en la siguiente partida Presupuestaria: Programa 41 – Obras en Jurisdicción Provincial; Actividad 1; Ubicación Geográfica 3521; IPP 524; Fuente Financiamiento 111, Rentas Generales; Ejercicio 2006.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 04 18-01-06

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de TRELEW, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-Apruébase la utilización de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
SILVA,		PANADERIA		TRELEW
BENJAMIN	27.138.107	MAIRA	\$7.000	
			\$7.000	

Res. Nº 05 18-01-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a la Municipalidad de Esquel, en la persona de su Intendente, Sr. Rafael WILLIAMS (LE Nº 7.615.516) los cuales serán destinados a obtener la infraestructura y el equipamiento necesario para desarrollar el proyecto «Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEP), de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 14 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 37, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.– El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. No 09 31-01-06

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 55.

Disp. Nº 10 02-02-06

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 87 y 126.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución № 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría № 3, cita a EVELINA ANA FILO-MENA CAMPOLI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos «CAMPOLI, EVELINA FILOMENA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO», Expte. № 1195/05, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica. Comodoro Rivadavia. 26 de Julio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

P: 28-12-05, 30-01, 13, 14 y 15-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO ENRIQUE BELSITO, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Madryn, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BELSITO, MARCELO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 1379 – Fº 30 – Año 2005). Puerto Madryn, 26 de Diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 13-02-06 V: 15-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASTILLO, FLORENCIA RITA y JAMES, BENJAMIN EUSEBIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días al Sr. MARCELINO MANUEL MARTINEZ – DNI Nº 16.669.048, para que en el término de DIEZ (10) días (Art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «ARMADA, NANCY FANY c/ MARTINEZ, MANUEL MARCELINO S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 1411 – Fº 04 – Año 2005 – Fa. 7663). Secretaría, Trelew, Ch., 29 de Diciembre de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-06 V: 16-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza al Sr. JOSE RICARDO DELGADO mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut, a efectos que en el plazo de CINCO (5) días, a fin de que manifieste lo que estime pertinente en relación al presente trámite en los autos «RUFINO, HERNAN CIRILO s/GUARDA EVELYN ROCIO DELGADO» (Expte. Nº 1428 – Fº 14 – Año 2005 – Letra 7680), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de otorgar la guarda conforme se peticiona.

Trelew, Ch. 01 de Febrero de 2006.

MARIA ALEJANDRA ASMUS Secretaria

I: 15-02-06 V: 16-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile Nº 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Suscripta, Dra. Virginia Mardones, emplaza al Sr. MARCELO FABIAN ZUÑIGA, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a manifestar lo que estime pertinente con relación al presente trámite: «TOBOSQUE ZAPATA, VICTOR ALEJANDRO S/GUARDA ZUÑIGA, ALAN FABIAN» (Expte. 242 – Fº 112 – Año 2001 – Letra 1517), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de otorgar la guarda conforme se peticiona.

Secretaría, Trelew, Ch., 26 de Diciembre de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-06 V: 16-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Expte. Nº 2767/05 caratulado: «CARRIZO FORTUNATO S/SUCESION a todos los que se consideren con derechos al bien dejado por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre 2005. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez. Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en autos: «GIMENEZ, NICASIO CIRO S/SUCESION» (Expte. Nº 2.799 – año 2005), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. El auto que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 22 dice: «Comodoro Rivadavia, Noviembre 17, de 2005.-... Publíquense edictos por el término de tres días en el «Boletín Oficial» y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten...» Firmado: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración

de Recursos Hío

de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Leleque, con fines de uso agrícola en 653 Ha, ubicadas en las Colonias Leleque y Lepa Sección J III-del Departamento de Cushamen en la Provincia del Chubut , según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 oficina 07 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

EDICTO

Cambio de Denominación «RECO S.A. continuadora de PRODAW S.A.»

Se hace saber que por Escritura Nº 152, pasada al folio Nº 289, de fecha 04-10-2005, y Escritura Complementaria Nº 170, pasada al Folio 323, de fecha 10/11/2005, ambas ante la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Registro Nº 56 del Chubut, la firma PRODAW S.A., realizó Cambio de Denominación; quedando redactada la cláusula primera de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad se denominará «RECO S.A.», continuadora de PRODAW S.A.»

Comodoro Rivadavia, Chubut de Febrero de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: TRES TRECE DE SE-GOVIA Y ESCALANTE DOMICILIO: 25 DE MAYO 529 CÓDIGO POSTAL: (U9120AKM)

LOCALIDAD: PUERTO MADRYN PROVINCIA: CHUBUT.

expediente N°: 1495/2005–D.G.R. N° DE INSCRIPCIÓN: 907–322276–1. C.U.I.T. 33–67043363–9.

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determi-

nar, sobre base presunta, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por los artículos 24º y 25º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN Nº: 001/2006 – DF (0). INICIADA MEDIANTE ACTA: 28/09/2005 PERÍODOS ABARCADOS:04 a 06/97; 08/97 a

06/ 98 y 08/98 a 10/98.

 IMPUESTO ADEUDADO:
 \$ 493,60.

 INTERESES (art. 28° c.f.):
 \$ 1.019,25.

 MULTA/s (art. 30° y 35° C.F.):
 \$ 378,24.

 TOTAL DEUDA ajustada:
 \$ 1.891,09.

SON PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100.

DEUDA CALCULADA AL: 31/12/2005.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 30° Y 35° DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA GRADUA-BLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA OBLIGA-CIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE FIJADO LA SANCIÓN EN 25%, LO QUE ARROJA EL MONTO ARRI-BA MENCIONADO.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado. -

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

Rawson, 30 de Enero de 2006.

I: 13-02-06 V: 17-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES BIG MUSIC S.R.L. COMODORO RIVADAVIA CONTRIBUYENTE

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D2-10-04-0009 (Plan Judicial) – Porción Impaga 50%, por Im-

puesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) – 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.123,54), Liquidación de Deuda Nº 0069/02-DR- calculada al 31/01/06

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 13-02-06 V: 24-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
MARA REPRESENTACIONES S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

CONTRIBUYENTE

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D2-10-05-0007 (Plan Judicial) — Porción Impaga 91,62%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 — Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas — Rawson — T.E. (02965) — 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.967,67), Liquidación de Deuda Nº 0061/00-DF-calculada al 31/01/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 13-02-06 V: 24-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 01/06 SCOMC-UEP

Obra: CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS SOCIALES».

Presupuesto Oficial: Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos. (\$ 792.236.42)

Lugar de Émplazamiento: Comuna Rural de Telsen Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – CHUBUT.

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut Día: 28/02/2006 Hora: 12:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGA-NISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 02/06 SCOMC-UEP

Obra: ALBERGUE ESCOLAR BLANCUNTRE».

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Dos Centavos. (\$ 340.609,42).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis con Nueve Centavos (\$ 3.406,09)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 681.218,84).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gastre Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00). Consulta de Pliegos: SCOMC − UEP 25 de Mayo № 550 − Rawson − CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: SCOMC - UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 28/02/2006 Hora: 10:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

SECCION X

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: «PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA»

Ubicación: CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos. (\$ 2.855.775,83).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos. (\$28.557,76).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos. (\$ 6.853.861,99)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson -

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 03 de Marzo de 2006, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 03 de Marzo de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente Nº 006581/05-SIPySP

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quínela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR». Todos los meses sorteamos ELECTRODOMESTICOS

Y a fin de año...

LA CANCELACION DE TU CASA

SORTEO SABADO 25/02/2006

1º PREMIO UNA HELADERA

2º PREMIO UN TV DE 21"

3º PREMIO UN MICROONDAS

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras

operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

- 2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.
- 3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMO-CIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).
- 4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.
- 5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.
- 6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGA-NIZADOR la elección de éste.
- 7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/01/2006 hasta el 31/12/2006, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.
- 8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.
- El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.
- 9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.
- 10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZA-DOR en las presentes bases.
- 11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté ex-

- presamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.
- 12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.
- 13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.
- 14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.
- 15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del OR-GANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan aienas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.
- 16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes
- 17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 14-02-06 V: 16-02-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 28/01/2006.

1º Premio Una HELADERA *SIN GANADORES.

2º Premio Un TV DE 21"

*BOBADILLA, JUAN HUMBERTO – DNI 12.977.642 – ESQUEL.

3º Premio Un MICROONDAS

*LOPEZ MIGUEL – DNI 6.810.052 – RAWSON *ARAYA CARLOS OMAR – DNI 14.470.063 – COMODORO RIVADAVIA.

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 14-02-06 V: 16-02-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Adquisición de Terrero, Proyecto y Construcción de 110 a 120 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 105/05. Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 110 a 120 Viviendas con adquisición de Terreno (renglón I: de 55 a 60 viviendas)

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora Apertura: 03-Marzo-06 –9:00 hs. Fecha y Hora de Recepción Ofertas: 03 de Marzo-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.758.867,62.

N° de Lic.: 105/05. Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 110 a 120 Viviendas con adquisición de Terreno (renglón II: de 55 a 60 viviendas)

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora Apertura: 03-Marzo-06 –9:00 hs. Fecha y Hora de Recepción Ofertas: 03 de Marzo-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.758.867,62.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-02-06 V: 20-02-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 21/06 de la siguiente Obra:

CONSERVACION CONTRATADA - MANTENIMIENTO DE RUTINA - SISTEMA MODULAR - RUTA NACIONAL № 40 - PROVINCIA DEL CHUBUT -EX RUTA NACIONAL № 40 (S)- TRAMO: EMP. RUTA PROV. № 22 - LIMITE CHUBUT/SANTA CRUZ-SECCION: KM 1396,27 (1937,10)- KM. 1978,35 (1979,15) Y RUTA NACIONAL № 260 - TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL № 40 (S) LIMITE CON CHILE-SECCION KM 0,00-KM. 105.00.

FINANCIACION: F.T.N.

TIPO: Mantenimiento de Rutina-Sistema Modular

PLAZO DE OBRA: 24 Meses

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.647.000,00 (Valor a Septiembre de 2.005).

FECHA DE LICITACION: 17 de Marzo del 2.006.

HORA: Diez (10)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2,000.00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal-Planta Baja Salón de Actos D.N.V.

LÚGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sugerencia de Servicio de Apoyo Av. Julio A. Roca Nº 734/38 – (1067) Capital Federal 3º Piso D.N.V.

I: 15-02-05 V: 28-02-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección Nacional de Vialidad llama a **Licitación Pública Nº 22/06** de la siguiente Obra:

CONSTRUCCION DE ENRIPIADO SOBRE CALZA-DA EXISTENTE EN RUTA NACIONAL Nº 259 – TRA-MO: TEVELIN-LIMITE CON CHILE-SECCION: KM. 36,920-KM. 75,340-PROVINCIA DEL CHUBUT

FINANCIACION: F.T.N. PLAZO DE OBRA: 6 Meses

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 971.100,00 (Valor de Agosto de 2.005).

FECHA DE LICITACION: 17 de Marzo del 2.006.

HORA: Diez y Treinta (10:30) VALOR DEL PLIEGO: \$ 971.00

LUGAR DE APERTURA: AV. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal-Planta Baja Salón de Actos D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sugerencia de Servicio de Apoyo Av. Julio A. Roca Nº 734/38 – (1067) Capital Federal 3º Piso D.N.V.

I: 15-02-05 V: 28-02-06.